RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2654 / 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ Y PROVÍN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2016 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS - ID 320.401, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----

Villarrica, 09 de Diciembre de 2016

VISTO: El procedimiento a Contratación Directa N° 35/2016 – Adquisición de Fotocopiadoras y Accesorios Informáticos - ID 320.401, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 335.799.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 30/2016 de fecha 09 de Diciembre de 2.016, correspondiente a la Contratación Directa N° 35/2016 - Adquisición de Fotocopiadoras y Accesorios Informáticos - ID 320.401, han presentado ofertas las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (RUC N° 80013889-9), FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López (RUC N° 787858-3), PROVÍN de Félix Edgardo Cano Girala (RUC N° 1355004-7).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 09 de diciembre de 2016, correspondiente a la Contratación Directa N° 35/2016 – Adquisición de Fotocopiadoras y Accesorios Informáticos - ID 320.401, recomienda: ----------

- ADJUDICAR el Lote 2 del procedimiento a Contratación Directa N° 35/2016 - Adquisición de Fotocopiadoras y Accesorios Informáticos - ID 320.401, a la empresa PROVÍN de Félix Edgardo Cano Girala con RUC N° 1355004-7, por un monto total de Gs. 14.326.000.- (Guaraníes catorce millones trescientos veintiséis mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- ADJUDICAR el Lote 4 del procedimiento a Contratación Directa N° 35/2016 - Adquisición de Fotocopiadoras y Accesorios Informáticos - ID 320.401, a la empresa FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López con RUC N° 787858-3, por un monto total de Gs. 10.990.000.- (Guaraníes diez millones novecientos noventa mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- Declarar desierto el Lote 1 al no contar con ninguna oferta que cumpla sustancialmente con las exigencias de las especificaciones técnicas correspondientes, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso b): *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2654 / 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ Y PROVÍN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2016 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS - ID 320.401, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----

- Declarar desierto el Lote 3, al verificarse que los precios de la oferta recibida supera sustancialmente las estimaciones de la Convocante, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso c): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*".----------

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Lote 2** del procedimiento a Contratación Directa N° 35/2016 - Adquisición de Fotocopiadoras y Accesorios Informáticos - ID 320.401, a la empresa **PROVÍN de Félix Edgardo Cano Girala con RUC N° 1355004-7**, por un monto total de **Gs. 14.326.000.- (Guaraníes catorce millones trescientos veintiséis mil) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **ADJUDICAR** el **Lote 4** del procedimiento a Contratación Directa N° 35/2016 - Adquisición de Fotocopiadoras y Accesorios Informáticos - ID 320.401, a la empresa **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López con RUC N° 787858-3**, por un monto total de **Gs. 10.990.000.- (Guaraníes diez millones novecientos noventa mil) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 3° **Declarar desierto el Lote 1 al no contar con ninguna oferta que cumpla sustancialmente con las exigencias de las especificaciones técnicas correspondientes**, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso b): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".----------

Art. 4° **Declarar desierto el Lote 3, al verificarse que los precios de la oferta recibida supera sustancialmente las estimaciones de la Convocante**, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso c): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones*

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2654 / 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ Y PROVÍN DE FÉLIX EDGARDO CANO GIRALA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2016 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS - ID 320.401, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----

presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".----------

Art. 5° **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en el subgrupo de objeto del gasto 340 - BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, 390 - OTROS BIENES DE CONSUMO y 540 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector